

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	25120
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	20/08/2004
<b>Norma:</b>	ACUERDO
<b>Número de Norma:</b>	6-2004
<b>Fecha de la Norma:</b>	18/08/2004
<b>Autoridad:</b>	COMISION NACIONAL DE VALORES
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXCEPCION AL REGISTRO OBLIGATORIO DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 69 DEL DECRETO LEY 1 DE 8 DE JULIO DE 1999.
<b>Comentario:</b>	Mediante del presente Acuerdo, se estableció, como excepción dentro del trámite de solicitudes de registro de valores, aplicable a las solicitudes presentadas por sociedades que resultaran con 50 o más accionistas domiciliados en Panamá, cuando se hubieran surtido procesos de fusión en que resultaran absorbidos emisores de acciones registradas; que la cantidad de accionistas correspondería a la de la fecha efectiva del convenio de fusión y no a la del último día del año fiscal del solicitante. TEMAS RELACIONADOS: COMISION NACIONAL DE VALORES, ACUERDO, ACCIONISTAS, MERCADO DE VALORES, SOCIEDADES, VALORES BURSATILES.

## Temas Relacionados

ACCIONISTAS
ACUERDO
COMISION NACIONAL DE VALORES
MERCADO DE VALORES
SOCIEDADES
VALORES BURSATILES

## Referencias

<b>ACUERDO 6-2004</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>ACUERDO 6-2004</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
ACUERDO	05-2005	09/05/2005	25307	26/05/2005	DEROGADO POR	El Acuerdo No. 05-2005 de 9 de marzo de 2005 deroga este Acuerdo.

## Jurisprudencia Constitucional

---